

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

NIT: 816.002.019-9

DECLARA QUE:

De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 19 de la resolución CREG 180 de 2014 "Costo de Garantías financieras en el MEM" confirmo que los siguientes fueron los valores de las garantías constituidas, así como el valor de su comisión en el mes de Julio del año 2016:

BANCO	No. GARANTIA	VALOR	FECHA EXP.	A FAVOR	COMISION	OBJETO
BANCOLOMBIA	10090001827	\$ 1,491,363,148	14-jul-16	XM	2,162,477.00	Compra de Energia
Valor Garantizado		\$ 1,491,363,148	Valor Comisión		2,162,477	

Así mismo se adjunta la copia de las garantías emitidas por el banco.

Para constancia se firma en Pereira a los 29 días del mes de Julio del año 2016.



YULIETH PORRAS OSORIO

CC. 42.140.822

Representante Legal



General

Radicación

Búsqueda Clásica

Estadísticas

Bandaja de entrada

ENTRADAS

SALIDAS

MEMORANDOS(0)

CIRCULARES(0)

RESOLUCIONES(0)

CONTRIBUCIONES(0)

PQR Vs(0)

DEVOLUCIONES(0)

PROYECTOS(0)

AGENDADOS(0)

AGENDADOS VENCIDOS(0)

CON PROCESO(0)

TAREAS(0)

PERSONALES

Usted está aquí: Orfeo > Gestion Documental > Informacion General Radicado

Radicado 20165290501262 Listado desde: Búsqueda clásica

Mensajes del sistema

Debug

Agendar
 Descargar
 Reasignar
 Devolver
 Tipificar
 Modificar tipificación
 Eliminar tipificación
 Informar radicado
 Remover informado
 Solicitar VoBo
 Solicitar Físico

[Información general](#)
[Historio](#)
[Documentos](#)
[Expedientes](#)

Número documento radicado : 20165290501262
Fecha de radicación : 28/07/2016 14:52:49
Asunto : Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) - WCD

Remitente : YULIETH PORRAS OSOARIO
Dirección correspondencia : KR 10 N 17 55 PISO 4
Municipio / Departamento : PEREIRA / RISARALDA
Email / Teléfono : yporraso@eep.com.co / 3151515
Identificación : 42140822

Predio : YULIETH PORRAS OSOARIO
Dirección correspondencia : KR 10 N 17 55 PISO 4
Municipio / Departamento : PEREIRA / RISARALDA
Email / Teléfono : yporraso@eep.com.co / 3151515
Identificación : 42140822

E. S. P. : EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP - EEP S.A. ESP - YULIETH PORRAS OSOARIO
Dirección correspondencia : CARRETA 10 N° 17-35 EDIFICIO TORRE CENTRAL - PISO 4
Municipio / Departamento : PEREIRA / RISARALDA
Email / Teléfono : contactenos@eep.com.co / 3151515 Ext. - 3151437 Ext.
Identificación : 8160020199 NIT

Número de páginas :

Descripción anexos :

Documento radicado vinculado :

Documento radicado asociado :

T. R. D. :

Clasificación : Relación procedimental : Resolución :

Referencia / Oficio /

Cuenta Interna :

Imagen documento radicado :

Estado actual :

En gestión

Nivel de seguridad :

PÚBLICO Notificación :

Bancolombia

GARANTÍA BANCARIA No.10090001827

OBJETO: Garantizar el pago de las Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 14 de Julio de 2016

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (19/09/2016) hasta (23/09/2016)

VALOR: Hasta por mil cuatrocientos noventa y un millones trescientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos moneda legal Colombiana (\$ 1.491.363.148).

OFICINA EMISORA: (Banca Empresarial, Pereira, Av. Circunvalar No. 5 – 20 centro de negocios piso 7, flanzas@bancolombia.com.co)

ORDENANTE: (Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, Pereira, Cra 10 No. 17-35 Piso 4, ltrujillo@eep.com.co/gcardona@eep.com.co)

GARANTIZADO: (Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, Pereira, Cra 10 No. 17-35 Piso 4, ltrujillo@eep.com.co/gcardona@eep.com.co)

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A E.S.P.

A solicitud de Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, sociedad identificada con el NIT 816002019 (en adelante "el Ordenante"), el Banco Bancolombia S.A, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Pereira Risaralda (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por Maria Nelcy Duque Bedoya e identificado con Cédula de Ciudadanía número 43.602.023 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. ESP., sociedad identificada con el NIT 900042857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090001827. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

BANCOLOMBIA \$1.491.363.148.000

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

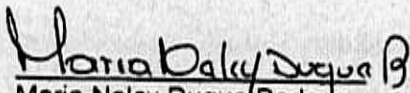
La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 14 del mes de Julio del año 2016.



Maria Nelcy Duque Bedoya

CC. 43.602.023

Apoderado Especial, BANCOLOMBIA SA